

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA N° 3480 S U M A R I O

N°5105: Orden administrativa, mediante la cual se crea la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CLINICA INPOL ARAGUA**.

N°001/26

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SOCIEDAD CIVIL "CLÍNICA INPOL ARAGUA"

ORDEN ADMINISTRATIVA

Quien suscribe, **AIMARA AGUILAR RUIZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.537.004**, en mi condición de **PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA ESPECIAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CLÍNICA INPOL ARAGUA"**, conforme consta en el Decreto N° 8354 de fecha 12 de diciembre de 2025, dictado por la Gobernadora del Estado Bolivariano de Aragua y publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Aragua N° 981 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren los estatutos de la entidad de trabajo y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas:

CONSIDERANDO

Que es deber de la Presidencia de la Junta Administradora Especial de la Sociedad Civil "Clínica Inpol Aragua" dirigir, coordinar y garantizar el cumplimiento de las normativas legales que rigen la administración, operatividad y los procesos de contrataciones públicas de la institución, velando siempre por los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y competencia.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas establece el deber del contratante de constituir una o varias comisiones de contrataciones, integradas por un número impar de miembros principales con sus respectivos suplentes, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, designadas por la máxima autoridad del contratante de forma temporal o permanente.

CONSIDERANDO

Que las comisiones de contrataciones estarán representadas por las áreas jurídica, técnica y económico-financiera, designándose igualmente una Secretaría con su suplente, con derecho a voz más no a voto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Constituir con carácter Permanente **LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL "CLÍNICA INPOL ARAGUA"**, responsable de asegurar que los procedimientos de contratación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente que rige la materia y la normativa interna de la institución.

ARTÍCULO 2. La referida Comisión de Contrataciones quedará integrada por los ciudadanos y ciudadanas designados ad honorem, distribuidos de la siguiente manera:

ÁREA	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD
ÁREA JURÍDICA	Principal	ADALIHYE ALEXANDRA MATUTE DELGADO	V-18.235.039
ÁREA JURÍDICA	Suplente	BLAURY KARLA TOLEDO RODRIGUEZ	V-16.076.592
ÁREA TÉCNICA	Principal	BLAYMAR DEL CARMEN FLORES BRICEÑO	V- 15.123.930
ÁREA TÉCNICA	Suplente	BETTY JOCELYN TERAN FAJARDO	V- 16.684.511
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	Principal	ALEJANDRO JOSE GONZALEZ MIRANDA	V-20.739.689
ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA	Suplente	BETTY MARITZA PACHECO JIMENEZ	V-12.138.134

ARTÍCULO 3. Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana NIGYA DIANET FLORES FLORES, titular de la cédula de identidad N° V-14.829.386; y como su suplente a la ciudadana MARIA AUXILIADORA RODRIGUEZ PARRA, titular de la cédula de identidad N° V-10.770.655, con derecho a voz más no a voto.

AIMARA AGUILAR RUIZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA
ESPECIAL
Sociedad Civil "Clínica Inpol Aragua"

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en gaceta oficial del estado Aragua.

En la Morita, 14 de Septiembre de 2026.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,